

## PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SENDAS Y VÍAS FERRATAS RIBERA DEL DUERO BURGALÈS 2023

### Para la creación de vías ferratas.

#### **1. Objeto.**

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone EL DESARROLLO DE LA RED DE SENDEROS EN LA COMARCA, enmarcada dentro de la Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Promocionar la Red de Senderos de pequeño recorrido de la Ribera del Duero Burgalesa distribuida a lo largo de toda la geografía de la comarca a través de las entidades locales y la asociación, mediante la publicidad en las webs comarcales, centrales de reserva, redes sociales y guías y fichas impresas de dichos senderos, en su caso.
- Dar a conocer y respetar los valores del patrimonio natural y cultural de la comarca.
- Facilitar el uso y disfrute de este patrimonio mediante esta red de senderos.
- Incentivar las actividades económicas y la generación de empleo y aumentar la calidad de vida de los habitantes de la comarca y visitantes.
- Mantenimiento de los senderos existentes y su adaptación a la homologación de la ADRIRDB
- Ampliación de la red de senderos y vías ferratas, y apoyar la realización de rutas guiadas.
- Apoyar la promoción de los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan actividades de tipo ambiental ligados a estos senderos.
- Fomentar que los ayuntamientos tomen conciencia de la necesidad de mantenimiento de sus propios senderos.

#### **2. Colaboradores.**

Podrán acogerse a este programa todas las entidades locales que pertenecen a la comarca de la Ribera del Duero Burgalesa exceptuando la correspondiente a la localidad de Aranda de Duero. La localidad que quiera plantear alguna de estas actuaciones deberá comunicarlo para su estudio y valoración, antes del 15 de julio y se valorarán por orden de entrada. En adelante LA ENTIDAD.

#### **3. Naturaleza de las actuaciones previstas.**

Las entidades locales podrán solicitar colaboración para la Creación/Ampliación de vías ferratas.

#### **4. Intensidad y límite de la colaboración:**

La ENTIDAD y ADRIRDB financiarán la obra, pero el coste total será facturado al ADRIRDB.

El límite de aportación de la ADRIRDB será de un 70% del coste de la obra con IVA, siempre que haya disponibilidad.

La disponibilidad monetaria inicialmente será de **10.655,20 €** (salvo que la Junta Directiva de la ADRIRDB opte por modificar este importe). Esta disposición será asignada por orden de entrada de propuestas completas. Cualquier cantidad que exceda de la disposición en cada momento será aportada de manera extraordinaria por LA ENTIDAD.

#### **5. Propuestas de colaboración y plazo.**

Se presentará una **propuesta** de colaboración por vía ferrata y colaborador debidamente cumplimentada antes del 15 de julio 2023 a las 14:00 horas:

- En el caso de **firma digital**: una única firma digital por documento tras haber cerrado el formulario (realizando una impresión en pdf que bloquee sus celdas o cualquier otro sistema que evite que las celdas del formulario se puedan editar antes de firmarlo). Email: [adm@riberadeldueroburgalesa.com](mailto:adm@riberadeldueroburgalesa.com). Asunto: **2CreaciónVíasF2023**.
- En el caso de **firma física**: en la **sede** de la asociación por **duplicado** debidamente firmada en todas sus caras.

**Se adjuntará** un presupuesto, un compromiso de mantenimiento con una cantidad determinada a incluir en sus futuros presupuestos municipales, listado de los negocios y servicios de la localidad. A todo ello se le completará con el documento de propuesta emitido por la ADRIRDB.

#### **6. Selección.**

Solo se seleccionarán obras que puedan ser ejecutadas antes del 30/10/2023.

Los proyectos a convenir serán elegidos por orden de entrada siempre que haya disponibilidad de dinero. Dando prioridad a uno por entidad solicitante. Si tras cubrir uno por entidad solicitante sobra disposición monetaria, se contemplarían segundos o ulteriores vías ferratas por orden de entrada.

La colaboración se formalizará en un convenio que podrá ser presentado por una de estas dos vías:

- **Presencial**: con **firmas físicas** en TODAS SUS CARAS y por **DUPLICADO**.
- **Telemáticos**: (**firma digital**) que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: [adm@riberadeldueroburgalesa.com](mailto:adm@riberadeldueroburgalesa.com) .

#### **7. Financiación**

Este programa que desarrolla la ADRIRDB será financiado con una aportación inicial prevista de **24.000,00 €**, con cargo a los Convenios suscritos con SODEBUR para 2023. Pudiéndose incrementar o reducir en cualquier momento por acuerdo de la Junta Directiva.

## **8. Condiciones para la realización de las actividades para la creación de sendas o vía ferratas**

### **a) Por los colaboradores:**

Una vez publicado en la web el orden de colaboración admitido en el programa se ingresará antes de 10 días hábiles la cantidad a aportar definida, en la cuenta que se facilitará para tal efecto.

SI NO SE PRODUCE EL INGRESO EN DICHO PLAZO, ADRIRDB ENTENDERÁ QUE EL SOLICITANTE DESISTE DE SU SOLICITUD.

Serán titulares de las obras e instalaciones, siendo responsable de facilitar toda la información necesaria.

Será por su cuenta la contratación, tramitación y pago de los permisos necesarios para la ejecución y legalización de las instalaciones y obras necesarias. Toda la documentación necesaria para la legalización de las obras deberá ser entregadas a la ADRIRDB antes de su puesta a uso. Siendo responsable de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de lo anterior y cualquier otro trámite legal necesario para el cumplimiento de ejecución de la vía ferrata final aprobado y consensuado con la entidad.

Será necesario un compromiso de mantenimiento de las inversiones por parte de los ayuntamientos, con compromiso de aplicación presupuestaria anual, tanto en el caso del mantenimiento de los senderos como en el de vías ferratas. Dicho presupuesto pudiera ser acumulable si se quisiera respetar los periodos de homologación o certificación de las inversiones.

La contratación deberá realizarla el beneficiario de acuerdo a la normativa legal, pero la factura irá a nombre de ADRIRDB. Las obras tendrán que estar ejecutadas y listas para su uso antes del 30/10/2023

Las ferratas deberán de contar con un cartel (no exclusivo para este fin), en el que se indiquen los negocios y servicios de la localidad.

### **b) Por ADRIRDB:**

Una vez estudiadas las diferentes propuestas de colaboración, ADRIRDB publicará en su web el orden de colaboración admitido en el programa y comunicará su resolución a las entidades locales por correo electrónico.

ADRIRDB abonará el total del coste de la factura a la empresa contratista, por lo que las facturas irán a su nombre, aunque la titularidad de las obras es a cuenta del beneficiario.

## **9. Publicidad.**

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica de los senderos o vías ferratas, ésta deberá mencionar el patrocinio del programa de Promoción de la red de senderos de ADRIRDB y Burgos Origen y Destino y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

ADRIRDB, por su parte, prevé la publicidad del programa de Promoción de la red de senderos en general y en particular para cada nuevo sendero o vía ferrata.

## **10. Disposiciones Finales**

Se dará prioridad a aprobar una propuesta por localidad. ADRIRDB creará una lista de espera según orden de inscripción para estudiar segundas propuestas hasta agotar los fondos previstos para este programa. Si llegada la fecha de resolución y habiendo recibido más propuestas de colaboración al presupuesto previsto, se estudiará la posibilidad de aumentar el crédito presupuestario para este programa. En el caso de que no pueda hacerse la ampliación presupuestaria la prioridad la establecerá el orden de entrada de las propuestas de colaboración. La presentación de la propuesta de colaboración implica la aceptación de las bases del presente programa.

En Peñaranda de Duero (Burgos), a 23 de junio de 2023.

El Presidente

Fdo: Roberto Rojo Rivas